

INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS –INCI-

INFORME ARQUEO DE CAJA MENOR

ASESORA DE CONTROL INTERNO

Bogotá D.C. Diciembre 29 de 2020

Código: SG-110-FM-037-Versión: 7– Vigencia: 29/01/2019

Carrera 13 No. 34 - 91 / www.inci.gov.co
aciudadano@inci.gov.co / PBX:(57 1) 384 66 66
Bogotá D.C., Colombia



La educación
es de todos

Mineducación

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Plan Anual de Auditorías para la vigencia 2020 y en desarrollo del rol de evaluación y seguimiento establecido en la normatividad vigente, la Oficina Asesora de Control Interno realizó el Arqueo a la Caja Menor a cargo de la Profesional Universitario del área de Coordinación Administrativa y Financiera, con el fin de verificar el manejo y custodia de los recursos asignados, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 2768 de diciembre 28 de 2012 y 1068 de 2015 del Ministerio de Hacienda.

OBJETIVOS

Realizar seguimiento al cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con la asignación de recursos con destino a la Caja Menor, así como verificar el manejo y ejecución de los mismos y confirmar los documentos soportes de dichos gastos en el arqueo realizado el 28 de diciembre de 2020.

CRITERIO

- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” Título 5 “Constitución y Funcionamiento de las Cajas Menores “
- Decreto 2768 de 2015 “Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores.”
- Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”

METODOLOGÍA.

Se requirió a la responsable del manejo de la caja menor la documentación relacionada con la constitución de la caja menor, gastos efectuados desde el último reembolso hasta la fecha del arqueo con sus respectivos soportes y legalizaciones, imágenes fotográficas de la chequera, conteo de recursos en efectivo virtual, saldo y movimiento de la cuenta bancaria y solicitud de reembolso con la resolución de reconocimiento de gastos y comprobante de registro en el SIIF.

RESULTADO DEL SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS

En cumplimiento de la Ley 87/93, el de rol de evaluación y seguimiento establecido en el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1083/15, modificado por el artículo 17 del Decreto 648 de 2017 y el Plan de Auditorías 2020 aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno, a continuación, me permito presentar el informe de

Arqueo de Caja Menor que está bajo la responsabilidad de Johana Hurtado Perea de acuerdo con la Resolución No 20201120000173 del 4 de febrero de 2020 con el siguiente resultado:

Antecedentes:

- La constitución de la caja menor se realizó bajo la Resolución 20201120000173 del 4 de febrero de 2020 y para ello se tuvo en cuenta el artículo 4, Cuantías del Decreto 2768 de 2012 que incluye al INCI dentro del rango No 3 de acuerdo al presupuesto general de la Entidad, por tanto, se definió que el monto será de \$815.000, el cual se encuentra amparado por el CDP No 3220 del 4 de febrero de 2020, designándose como ordenador de la caja menor al Secretario General del Instituto Nacional para Ciegos
- La caja menor se encontraba amparada con la póliza de seguro de manejo global del sector oficial No 980 – 64- 994000000417, adquirida mediante contrato No 050 del 2 de abril con la Aseguradora Solidaria de Colombia, la cual tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

El arqueo de caja se realizó siendo a las 2:00 pm del 28 de septiembre de 2020 evidenciándose las siguientes situaciones:

1. No se observó dinero en efectivo, es decir, su saldo es cero pesos (\$0); la cuenta bancaria 014-12124-8 del Banco Davivienda destinada para el manejo de dineros presenta un saldo de cero pesos (\$0). Expuesto lo anterior, se cumple con el artículo 5 de la Resolución No 20201120000173 del 4 de febrero de 2020 que establece como monto máximo en efectivo, seiscientos mil pesos (\$600.000).
2. No se presentan sobrantes de efectivo en la cuenta
3. Se observaron los recibos de la caja menor No 031 por valor de veinte mil pesos (\$20.000) asociados a gastos de transporte de correspondencia externa y el No 032 por valor de doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta pesos (\$254.660) relacionado con la compra de mantenimiento y compra de lámparas LED para el edificio.
4. Las legalizaciones de los gastos de la caja menor se efectuaron en el plazo establecido por el instructivo Constitución, Manejo y Legalización de la Caja Menor código SG-110-IN-022 de tres (3) días posteriores a la entrega de dinero, en concordancia con el artículo 7 del Decreto 2768 de 2012 el cual otorga 5 días siguientes a la realización del gasto.
5. Se evidenció cierre presupuestal de caja menor el 21 de diciembre de 2020, mediante comprobante No 120 del SIIF Nación por valor de doscientos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta pesos (\$274.660).

6. Se emitió Resolución No 20201120001603 del 22 de diciembre de 2020 “Por la cual se legaliza la Caja Menor del Instituto Nacional Para Ciegos - INCI – de la vigencia fiscal 2020”, en donde se reconocen los gastos efectuados en los recibos de caja No 031 por valor de veinte mil pesos (\$20.000) y 032 por valor de doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta pesos (\$254.660), los cuales sumados alcanzan doscientos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta pesos (\$274.660) correspondientes a los rubros Transporte y Mantenimiento de bienes muebles, inmuebles, equipos y enseres, respectivamente; se realiza el cierre presupuestal y se presentan los saldos de acuerdo con los rubros presupuestales así:

Rubro presupuestal	Saldo
Productos de cafetería y restaurante	\$60.000
Papelería, Útiles escritorio y Oficina	\$120.000
Transporte	\$230.000
Gastos Judiciales	\$35.000
Mantenimiento de bienes muebles, inmuebles, equipos y enseres	\$95. 340
Total	\$540. 340

Fuente: Resolución No 20201120001603 del 22 de diciembre de 2020

Adicional a lo anterior, se ordena consignar a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional los sobrantes de los recursos no utilizados de la caja menor en la vigencia 2020, el cual fue realizado el día 24 de diciembre de 2020 por valor de \$540.340.

7. Teniendo en cuenta el estado de emergencia económica, social y ecológica decretado en todo el territorio nacional por el Gobierno Nacional con ocasión a la pandemia del COVID 19, el INCI adoptó medidas especiales para tramitar gastos según lo informado por la responsable del manejo de caja menor y evidenciado a través de correos electrónicos, así:

- La solicitud de gasto fue remitida el 17 de diciembre de 2020 por el auxiliar administrativo a la Coordinación Administrativa y Financiera, el cual una vez fue redireccionado el mismo día a la Secretaria General para su respectiva aprobación.
- La responsable del manejo de caja menor recibe las aprobaciones de los gastos por parte de la Secretaria General vía correo electrónico el mismo 17 de diciembre de 2020, con los documentos pertinentes en medio magnéticos. Se aclaró por parte de esta funcionaria que una vez superada la emergencia del Covid 19, los documentos originales, así como las firmas serán recolectadas para su respectivo archivo en físico en la dependencia de Tesorería.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que, aunque la aprobación de los gastos se realiza vía correo electrónico por parte de los responsables, persisten las debilidades de control, por cuanto no se encuentran formalizadas las medidas mediante directriz o lineamiento interno que permita evidenciar su cumplimiento.

RECOMENDACIONES

- Formalizar las medidas adoptadas en el INCI para el manejo de los recursos de la caja menor, conforme a las condiciones actuales generadas por la emergencia sanitaria.
- Continuar con el fortalecimiento del sistema de control interno en el manejo y gestión de la caja menor.
- Asegurar que se disponga de los documentos soportes físicos de los gastos, así como las firmas de los funcionarios que los aprueban, una vez levantada la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19, con el fin de contar con la información debidamente diligenciada y soportada.

Cordialmente,

**ORIGINAL FIRMADO POR
ANGELA PATRICIA CORTES ALDANA**
Contratista Auditor Control Interno

Vo.Bo.

**ORIGINAL FIRMADO POR
MAGDALENA PEDRAZA DAZA**
Asesor Control Interno

Anexo: Planilla de Caja Menor

Elaboró: Angela Patricia Cortés Aldana
Revisó: Magdalena Pedraza Daza